

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 200

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 124/16 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1209/16 POR MEDIO DEL CUAL SE VETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR, INMUEBLE A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Entró en la Sesión de: _____

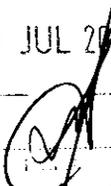
Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo SECRETARÍA LEGISLATIVA		
REGISTRO N° 1267	FECHA 11 JUL 2016	HORA 9:00
		

NOTA N° 124
GOB

USHUAIA, 07 JUL 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

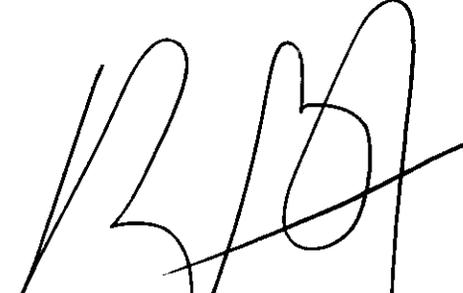
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1209/16, por medio del cual se veta totalmente el Proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir, a título oneroso, a la Universidad Tecnológica Nacional, el dominio del inmueble identificado catastralmente como: Sección F, Parcela 256, Matrícula II-A-4170 de la ciudad de Ushuaia, sancionado en la Sesión Ordinaria del día 16 de Junio de 2016.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

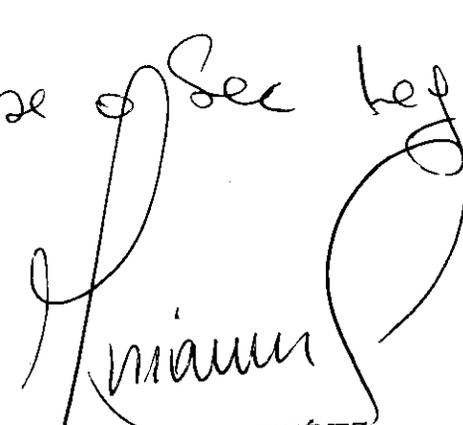
AGREGADOS:

Lo indicado en el texto,
Copia del Informe S.L.y T. N° 860/16 y
Proyecto de Ley Original.

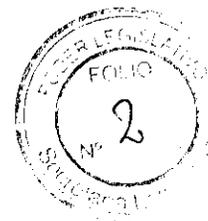
PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
12 JUL 2016	
SECRETARÍA DE ENTRADA	
N° 123	Hs. FIRMA


 Dra. Rosana Andrea BERTONE
 Gobernadora
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

Rosa Sec Leg

 Myriam N. MARTÍNEZ
 Vicepresidenta 1
 PODER LEGISLATIVO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 07 JUL 2016

VISTO el Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura Provincial en la Sesión Ordinaria del día 16 de Junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir, a título oneroso, a la Universidad Tecnológica Nacional, el dominio del inmueble identificado catastralmente como: Sección F, Parcela 256, Matrícula II-A-4170 de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención la Agencia de Recaudación Fueguina, mediante la Nota AREF-D.E. N°201/16, efectuando observaciones sobre el referido proyecto de ley en relación a la identificación catastral consignada en el mismo, indicando en consecuencia que corresponde proceder al veto total.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Informe S.L. y T. N° 860/16.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 109 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

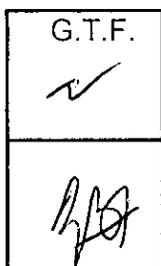
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Votar totalmente el Proyecto de Ley sancionado en la Sesión Ordinaria del día 16 de Junio de 2016, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir, a título oneroso, a la Universidad Tecnológica Nacional, el dominio del inmueble identificado catastralmente como: Sección F, Parcela 256, Matrícula II-A-4170 de la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y en el Informe S.L. y T. N° 860/16.

ARTÍCULO 2°.- Devolver a la Legislatura Provincial el Proyecto de Ley indicado, a los efectos previstos en el Artículo 109 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1209/16



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Emiliano V. OLMEDO
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Pesca

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho

Dra. Rosarita Andrea BERTONE
Governadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

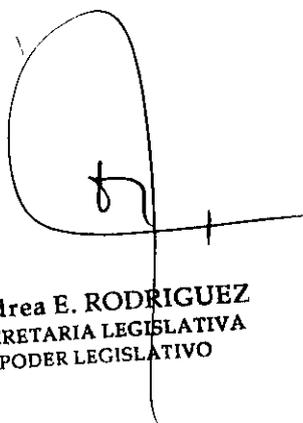


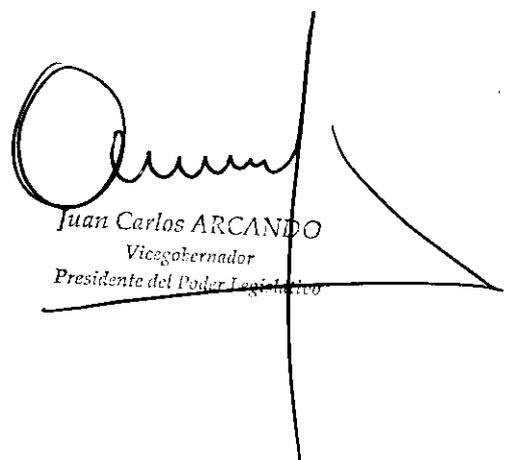
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, a título oneroso, a la Universidad Tecnológica Nacional, el dominio del inmueble identificado catastralmente como: Sección F, Macizo 1, Parcela 256, Matrícula II – A – 4170 de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



Cde. Proyecto de Ley. Transferencia de inmueble
a favor de la Universidad Tecnológica Nacional.

USHUAIA, **06 JUL 2016**

SEÑORA GOBERNADORA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el Proyecto de Ley del corresponde, sancionado por la Legislatura Provincial en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Junio de 2016, por el que se autoriza la transferencia a título oneroso, a la Universidad Tecnológica Nacional, el inmueble identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 256, Matrícula II-A-4170 de la ciudad de Ushuaia.

Sobre el particular, se ha dado intervención al Ministerio de Economía y a la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) habiéndose recibido, al día de la fecha, la respuesta correspondiente a esta última dependencia.

Al respecto, el Sr. Gerente de Administración y Finanzas A/C de la Dirección Ejecutiva de la AREF, remitió la Nota AREF-D.E. N° 201/16, sugiriendo proceder al veto total; ello en concordancia con lo informado por el Sr. Gerente de Catastro Provincial mediante la Nota AREF- G.C.P. N° 737/2016 por la que se advierte un yerro en la nomenclatura catastral consignada, debiendo haberse referido a la **Parcela 25c** en lugar de la Parcela 256.

En tal sentido, conforme la observación antes indicada, de compartir el criterio expuesto, se adjunta proyecto de acto que sería del caso emitir, debiéndose tener el cuenta a tal efecto, que el plazo para vetar o promulgar el presente Proyecto de Ley **vence el día 07 de Julio del corriente.**

INFORME S.L.y T. N° 860/16

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

Gimena Araceli Vitali
Secretaria Legal y Técnica

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"